

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 3180 17 de julio del 2024, emanada de la Secretaria General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.


Que mediante radicado 20246050000148612 del 09 de Agosto de 2024 la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, con NIT 890310770-2 a través de su representante legal **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **66.765.749**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **Libertad Asistida Vigilada** ubicada en la sede operativa ubicada en la **Calle 29 # 17 - 51 Barrio La Colombiana Municipio de Palmira del Valle del Cauca**.


Que, se designó por parte de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13.2 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia **bienal** a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, con NIT **890310770-2**, ubicada en la sede administrativa en la **Calle 35 Norte # 3N - 36 Barrio Prados del Norte del Distrito Especial Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por Resolución No. 2578 del 08 de Julio de 1976, proferida por la gobernación del departamento del Valle del Cauca.

Que mediante **resolución No. 1698 del 19 de octubre de 2022**, se otorgó licencia de funcionamiento **bienal** por el término de **dos (2) años** a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”** para prestar el servicio público de bienestar familiar bajo la modalidad **Libertad Asistida Vigilada** del SRPA, con Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y de responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, en el municipio de Palmira del departamento del Valle del Cauca la cual fue debidamente notificada y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

Que, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento de Licencias Nivel Regional Versión 12, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y 8113 de 2019), con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, con NIT **890310770-2**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, llevada a cabo los días **2 y 3 de septiembre de 2024**.

Que, la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”** cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de Atención Institucional (PAI) mediante radicado **No. 20246040000208461 de fecha 01 de octubre de 2024** firmado por la coordinadora (e) del Grupo de Protección del ICBF Regional Valle del Cauca.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 OCT 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento total de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, por lo cual el equipo de verificación recomienda licencia **bienal**.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento que es de carácter **BIENAL** para la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar de **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA** en la sede operativa ubicada en la **Calle 29 # 17 - 51 Barrio La Colombiana Municipio de Palmira del Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **bienal** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, en la sede operativa **Calle 29 # 17 - 51 Barrio La Colombiana Municipio de Palmira del Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	Libertad Asistida Vigilada
4. Capacidad Instalada	No aplica
5. Población objeto de atención	Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción

RESOLUCIÓN No. 0860 DEL 16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

	de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.
6. Sede operativa	Calle 29 # 17 - 51 Barrio La Colombiana Municipio de Palmira del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 35 Norte No. 3 N -36 Barrio Prados del Norte del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”** la licencia otorgada.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 OCT 2024

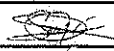
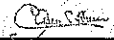
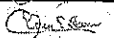
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 OCT 2024


JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo / Abogado Grupo Jurídico.		16/10/2024
Revisó	Esperanza Claudia Bravo / Coordinador Grupo Jurídico		16-10-2024
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo / Coordinador Grupo Jurídico		16-10-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

76-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de octubre del 2024, MILENA ISABEL VERGARA ROBLES, profesional Universitario de la Dirección Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la representante legal de la entidad FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", con NIT 890.310.770-2, señora JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 66.765.749 del contenido de la resolución 0868 del 16 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", para prestar el servicio en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

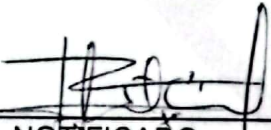
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO
C.C. No. 66765749


EL NOTIFICADOR
C.C. No. 1.140.863.528

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No.


EL NOTIFICADO
C.C. No. 66765749

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0868 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2024

En Santiago de Cali a los **17 de octubre del 2024**, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **I.C.B.F.** - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución No. **0868 del 16 de octubre del 2024**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR “FUNOF”**, para prestar el servicio en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera **personal** el día **16 de octubre del 2024**, a la señora **JULIETA ARBOLEDA ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **66.765.749**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **17 de octubre del 2024**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN – 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

76-20000

PÚBLICA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN – 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080